Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	**Lunes 10 de noviembre**	**Número 214**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 24 de octubre de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

9066. — 28.927

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401362224	INTER DULCES S A	A03305133	ALCOY	01.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043267317	AGRO TRANS MARTINEZ MARTIN	B02157204	ALBACETE	27.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043258894	TRANSPORTES GUILLEYFRAN S	B02173540	ALBACETE	06.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043289805	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	13.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043242540	A ROLDAN	46231143	BARCELONA	31.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043241134	EROTRANS SOCIEDAD COOPERAT	F48823819	ABADIÑO	28.07.97	235.000		LEY30/1995	
090043241687	G SANCHEZ	22744564	GALLARTA	17.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043330301	J GALARZA	14412109	BALMASEDA	12.09.97	5.000		RD 13/92	154.
090401359109	J JIMENO	14898815	BALMASEDA	21.09.97	30.000	1	RD 13/92	050.
090043242163	A BATALLA	07041537	BARAKALDO	22.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043271643	J RUIZ	14344842	BARAKALDO	09.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043246739	OLEAZIDOAK SL	B48766646	BASAURI	09.09.97	46.001		D121190	198.H
090043271199	A BASABE	14766894	BERMEO	08.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043346308	F Y C CUBIMAR SL	B48429955	BILBAO	17.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043272647	M MARTINEZ	10974345	BILBAO	26.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043272519	J SAINZ DE LA MAZA	13007980	BILBAO	21.09.97	50.000	1	RD 13/92	085.2
090043271102	R FERNANDEZ	13063220	BILBAO	20.09.97	5.000		RD 13/92	094.2
090043272430	T LOPEZ	14208243	BILBAO	19.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043271333	J DEL RIO	14252718	BILBAO	10.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241341	J PEREZ	14259474	BILBAO	17.09.97	15.000		RDL 339/90	061.3
090043278844	F SAINZ	14496543	BILBAO	09.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043296883	I DIEGO	14529453	BILBAO	10.08.97	5.000		RD 13/92	094.1D
090043257609	C BASALO	14582657	BILBAO	28.07.97	235.000		LEY30/1995	
090043256990	J GUARROCHENA	14600500	BILBAO	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043289544	J GUARROCHENA	14600500	BILBAO	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043346011	G ESCRIBANO	14692874	BILBAO	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043289842	J RAMIREZ	14916683	BILBAO	14.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043288345	J RAMIREZ	14916683	BILBAO	14.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043210654	J VILALLONGA	14935370	BILBAO	09.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043240531	S GOMEZ	14942707	BILBAO	10.08.97	15.000		RD 13/92	154.
090043271424	I MARQUIEGUI	14948564	BILBAO	17.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043357318	J LORENZO	30584398	BILBAO	23.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043297140	R GONZALEZ	30627096	BILBAO	07.09.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043278315	M EZQUERRA	30648895	BILBAO	10.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401348549	J FERNANDEZ	71392457	BILBAO	20.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043242291	G IRANZO	17121213	CARRANZA	15.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043296561	J GARCIA	71335302	ERANDIO	16.08.97	5.000		RD 13/92	151.
090043302688	M SANTOS	15389454	ERMUA	13.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043302676	M SANTOS	15389454	ERMUA	13.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043242497	J MENCHACA	16031863	GETXO	26.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043271357	M GOROSTIAGA	30590753	IGORRE	13.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043292830	A MIRAGALLA	22719910	LEIOA	13.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043286956	T M G M S L	B48416366	MUNGIA	17.09.97	50.000		D121190	198.H
090043271400	E GOMEZ	14687824	MUSKIZ	16.09.97	15.000		RD 13/92	019.1
090043271394	E GOMEZ	14687824	MUSKIZ	16.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401362212	P BENGOECHEA	92248068	ONDARROA	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043272477	M DE LA FUENTE	14678173	PORTUGALETE	25.09.97	5.000		RDL 339/90	061.3
090043241730	M AGUIRRE	30566883	PORTUGALETE	28.08.97	5.000		RDL 339/90	059.2
090043271321	E PEREZ	14379850	SANTURTZI	05.09.97	5.000		CODIGO-CIR	256.
090043337903	A NAVARRO	14600217	SANTURTZI	07.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043271412	J ROBREDO	14706651	SANTURTZI	16.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043271758	J LOPEZ	14698698	SESTAO	12.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043270687	M TRIGUERO	14947377	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	11.09.97	5.000		RD 13/92	154.
090401362236	F PACHECO	30573780	ZALLA	04.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043286208	TALLERES VALDERRAMA S A LA	A09081860	ARANDA DE DUERO	08.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090042841828	F DOMINGO	12957325	ARANDA DE DUERO	05.02.97	50.000		RDL 339/90	061.1
090043355796	A MOLINERO	13110276	ARANDA DE DUERO	18.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043258924	F ESPEJO	26196666	ARANDA DE DUERO	08.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043286403	R DUAL	44676451	ARANDA DE DUERO	04.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043285162	D NEBREDA	45419888	ARANDA DE DUERO	08.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043287377	J MENCERREYES	16504353	BELORADO	08.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043382301	ESTEBAN RAMOS MEDIAVILLA S	A09014358	BURGOS	01.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043260402	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	BURGOS	06.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043260426	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	BURGOS	06.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043371248	DISADI S L	B09235516	BURGOS	15.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043302834	M RIESCO	09666917	BURGOS	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043302846	M RIESCO	09666917	BURGOS	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043371327	J GUILARTE	12866706	BURGOS	17.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043371480	M GARCIA	13017374	BURGOS	22.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043351055	J VILLEGAS	13042633	BURGOS	14.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043370049	M GARCIA	13049765	BURGOS	18.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043284443	B NOGAL	13099328	BURGOS	14.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043370219	M ORTEGA	13142755	BURGOS	09.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043223545	P PAMPLIEGA	13142934	BURGOS	03.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043223557	P PAMPLIEGA	13142934	BURGOS	03.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043370979	O HERNANDO	13146261	BURGOS	09.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043350543	R ANDRES	13148013	BURGOS	11.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043223740	A ARAUZO	13149152	BURGOS	03.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043370311	K SOFANY	13149446	BURGOS	17.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043255716	E SANZ	13153713	BURGOS	08.09.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043371250	R MENDOZA	13158468	BURGOS	11.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043370920	A VEGA	13168264	BURGOS	09.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043293330	J IZQUIERDO	13169193	BURGOS	07.09.97	75.000		RDL 339/90	061.4
090043370578	J CUESTA	14503897	BURGOS	19.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043245668	V ARAGUZO	71254218	BURGOS	10.08.97	50.000	1	RD 13/92	086.2
090043371558	D DELGADO	71268483	BURGOS	22.09.97	100.000		LEY30/1995	
090043241330	J FERNANDEZ	13245717	ESPINOSA DE MONTEROS	15.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043238378	V ORTEGA	12908328	IBEAS DE JUARROS	14.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043272611	L CASTRILLO	14582771	MEDINA DE POMAR	26.09.97	15.500		RDL 339/90	061.3
090043303528	C CUENCA	74999534	MEDINA DE POMAR	13.09.97	15.000		RD 13/92	130.5
090043239917	M LOPEZ	22711275	MONEO	11.09.97	10.000		RD 13/92	090.1
090043304375	J MONTEIRO	22753486	REVILLA DE PIENZA	16.09.97	15.000		RD 13/92	143.1
090043304363	J MONTEIRO	22753486	REVILLA DE PIENZA	16.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043304351	J MONTEIRO	22753486	REVILLA DE PIENZA	16.09.97	130.000		LEY30/1995	
090043222048	J GRACIA	71343706	MIRANDA DE EBRO	23.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043351286	F OLIVARES	71243359	QUINTANAORTUÑO	12.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043303530	J ALARCON	10472707	QUINTANAPALLA	13.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043255704	J ARRANZ	13051339	ROA	08.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401367921	P FRIAS	13101902	TAMARON	05.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043270675	B SANTA COLOMA	14904835	AYEGA DE MENA	02.09.97	15.000		RDL 339/90	062.1
090043239929	M ALONSO	71337567	CONCEJERO	11.09.97	5.000		RD 13/92	171.
090043330131	R DE SANTIAGO	30584917	VILLASANA DE MENA	13.09.97	5.000		RD 13/92	143.1
090043330143	R DE SANTIAGO	30584917	VILLASANA DE MENA	13.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043356272	PATRIMONIAL MORALES FERNAN	B18407551	OTIVAR	15.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043286671	G SAENZ	16539963	LOGROÑO	10.09.97	135.000		LEY30/1995	
090043346588	A GARCIA	35929510	LUGO	17.09.97	235.000		LEY30/1995	
090043338154	S LOPEZ	00658646	ALCALA DE HENARES	08.09.97	235.000		LEY30/1995	
090043350403	HERMANOS ZARAGOZA SL	B78954955	COLMENAR VIEJO	17.09.97	50.000		D121190	198.H
090401353200	M SAN JOSE	52971021	GETAFE	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043267147	ROTULOS ADHESIVOS SA	A79091724	MADRID	08.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043287432	J DIAZ	00656216	MADRID	11.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043246442	J FERNANDEZ	01821553	MADRID	26.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043330180	M MONTES	01830632	MADRID	14.09.97	5.000		RD 13/92	094.1B
090043357057	M MIGUEL	05359860	MADRID	18.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043278534	A INURRIETA	05384109	MADRID	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043210678	J HERNANDO	07938141	MADRID	19.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043211440	J HERNANDO	07938141	MADRID	19.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043287341	J CABRERA	07950443	MADRID	05.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043211932	A MIRANDA	14407755	MADRID	11.09.97	25.000		RD 13/92	084.1
090043350336	E MIRO	50005263	MADRID	12.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043346266	M LUNA	50448057	MADRID	12.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043346023	M LUNA	50448057	MADRID	12.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043346278	M LUNA	50448057	MADRID	12.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043288837	M ROMERO	50963515	MADRID	16.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043288084	P GOMEZ	01348402	SAN SEBASTIAN REYES	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043267081	M MARTINS	51076403	TRES CANTOS	03.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043286737	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	11.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043286713	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	11.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043278571	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	16.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043356314	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	16.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043250860	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	10.09.97	35.000		RD 13/92	013.1
090043356879	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	18.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043285629	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	05.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043278881	A MARIN	22465522	CIEZA	15.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043278870	A MARIN	22465522	CIEZA	15.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401370701	R CALVO	72670219	CIORDIA	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043286683	M REDRADO	17816949	FUSTIÑANA	10.09.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043293031	J JIMENEZ	44624711	PAMPLONA	10.08.97	5.000		RDL 359/90	059.3
090043292932	J JIMENEZ	44624711	PAMPLONA	10.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043292944	J JIMENEZ	44624711	PAMPLONA	10.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043338099	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	12.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043302731	F MENDEZ	12725467	PALENCIA	13.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401362790	M TORRES	14926920	EIVISSA	15.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043247070	E DIAZ	13935470	NOVALES	12.09.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
090043355012	M PALACIOS	13726318	YEBAS	17.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043356831	M PALACIOS	13726318	YEBAS	17.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043351572	B SERNA	13742030	ARENAL DE PENAGOS	22.09.97	50.000		D121190	198.H
090043357010	C PEREZ	13707253	SANTANDER	16.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043288163	C PEREZ	13707253	SANTANDER	16.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401359304	V MARTINEZ	13735555	SANTANDER	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043289556	P GUTIERREZ DE QUEVEDO	13787486	SANTANDER	10.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043257233	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043288059	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043285952	M LARRARTE	72445154	ASTEASU	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043285940	M LARRARTE	72445154	ASTEASU	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043287420	TRANSPORTES MIKXA SA	A20190591	BEASAIN	10.09.97	16.000		RD 13/92	052.2
090043292816	D BAILE	07822128	IRUN	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043293109	D BAILE	07822128	IRUN	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043302561	J DEL POZO	08705713	RENTERIA	07.09.97	15.000		RD 13/92	106.2
090043264547	F JAUREGUI	15979996	SAN SEBASTIAN	24.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401358877	I GOICOECHEA	15160347	TOLOSA	19.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043350348	M RIESTRA	01488290	S C TENERIFE	12.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043350350	M RIESTRA	01488290	S C TENERIFE	12.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401353120	L SANZ	73151669	PATERNA	04.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090043337848	A SILVA	35225900	LAGUNA DE DUERO	03.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043377603	C ESCUDERO	09297236	PEÑAFIEL	02.10.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043263452	TRANSVASE VALLADOLID SL	B47332143	VALLADOLID	01.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043272027	H GONZALEZ	09320639	VALLADOLID	11.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401347466	E ABAD	30566913	AMURRIO	23.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043271631	A ORTEGA	30653768	ARCENIEGA	08.09.97	15.000		RD 13/92	109.1
090043287754	MARVUEL S L	B01155886	MARQUINEZ	13.09.97	46.001		D121190	198.H
090043302822	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	11.09.97	115.000		D121190	198.H
090401345019	A SANZ	14447584	VITORIA GASTEIZ	16.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043254074	A RODRIGUEZ	14780870	VITORIA GASTEIZ	25.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043337885	A CASTELLANO	16209239	VITORIA GASTEIZ	04.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043261509	J MARIN	16476749	VITORIA GASTEIZ	13.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043254566	J MIRANDA	16763494	VITORIA GASTEIZ	05.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401370695	A RODRIGUEZ	30059171	ARACA	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043216693	J BARA	17702266	ZARAGOZA	04.09.97	35.000		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 24 de octubre de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

9067. — 50.872

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401360562	R SIRERA	74215269	VILLENA	01.09.97	40.000		RD 13/92	050.
090043262447	A MARTIN	23758475	EL EJIDO	10.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401356273	A SERRANO	04518949	BADALONA	03.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361815	G RUIZ	37107103	BADALONA	10.09.97	40.000		RD 13/92	050.
090042958318	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	17.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042921459	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	13.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401341634	I SOPESENS	36499856	BARCELONA	08.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401353466	C CASTIELLA	37270265	BARCELONA	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043278303	P DIAZ	43410082	BARCELONA	08.09.97	10.000		RD 13/92	018.1
090043259400	A SANCHEZ	14525265	L HOSPITALET DE LLOB	29.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401361505	P RUBIO	35041039	S COLOMA GRAMANET	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090100505514	L GONZALEZ	07789121	BADAJOZ	11.06.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090043264079	S SERRALVO	24886282	ABADIÑO	23.08.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043241547	F GUZMAN	11932181	GALLARTA	31.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043270559	N GUTIERREZ	14826884	BALMASEDA	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043271527	G GOMEZ	14906936	BALMASEDA	04.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043239784	M RODRIGUEZ	30616327	BALMASEDA	08.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043242485	M GARCIA	72237326	BALMASEDA	26.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043338750	B GARCIA	09549258	BARAKALDO	09.09.97	25.000		RD 13/92	072.1
090401361384	F ESCOLAR	13284714	BARAKALDO	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043239905	M ALONSO	14337061	BARAKALDO	07.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043238238	V LAFORGA	14375375	BARAKALDO	18.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043271485	J MANTAS	22717269	BARAKALDO	04.09.97	16.000		RD 13/92	036.2
090401361980	P LARGO	22729570	BARAKALDO	10.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401347200	A DIEZ	14878827	BASAURI	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043233526	M MARTIN	14934131	BASAURI	23.06.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043263221	F PEREZ	29030315	BASAURI	15.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401361402	F ASTARLOA	30567923	BASAURI	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401361359	F UGALDE DEL	45624024	BASAURI	07.09.97	30.000		RD 13/92	052.
090043345511	M BREA	72236390	BERANGO	07.09.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043271205	A BASABE	14766894	BERMEO	08.09.97	10.000		LEY30/1995	
099201900751	LABORAMA S A L	A48676985	BILBAO	28.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090042935367	SOPORTES NORTE SL	B48089049	BILBAO	21.05.97	10.000		LEY30/1995	
090043278789	R JL HERNANDEZ S JOSE JA RIL	E48847016	BILBAO	05.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401360847	I CALVO	08710360	BILBAO	04.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401206834	F RICO	13025902	BILBAO	21.06.97	39.000		RD 13/92	050.
090043240592	F NIETO	13067976	BILBAO	03.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401357198	F MIRAVALLES	14237279	BILBAO	09.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401362250	L ORTIZ	14511568	BILBAO	11.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043287791	L ZUBIELQUI	14533965	BILBAO	07.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401357319	E IBAÑEZ	14536784	BILBAO	10.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401345871	P MATILLA	14546358	BILBAO	20.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090401361827	J GANDIAGA	14594635	BILBAO	10.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090043256940	A DIEZ	14603309	BILBAO	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043225505	G ESCRIBANO	14692874	BILBAO	11.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401346322	L ZARRABEITIA	14852926	BILBAO	23.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090042922099	O GONZALEZ	14925259	BILBAO	17.06.97	15.500		RDL 339/90	061.4
090401356601	H PEREZ	14936932	BILBAO	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361256	L RUIZ	16030639	BILBAO	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361736	M FREIRE	16206015	BILBAO	09.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043338117	O LOPEZ	22745222	BILBAO	07.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043271552	G PACHO	71395431	BILBAO	04.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043271540	G PACHO	71395431	BILBAO	04.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043229110	UNIDADES MOVILES ITC S L	B48859318	DURANGO	28.06.97	46.001		D121190	198.H
090043271187	I LERA	03401105	DURANGO	08.09.97	15.000		RD 13/92	100.2
090043254724	A ARIETA ARAUNABEÑA	14852630	DURANGO	31.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043278790	C RODRIGUEZ	22724278	ERANDIO	05.09.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043271539	J SOLAR	13671638	GALDAKAO	04.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043235717	R BARANDA	14900950	GALDAKAO	11.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043238500	S CANALES	14602137	GETXO	05.07.97	50.000	1	RD 13/92	085.2
090043242503	J MENCHACA	16031863	GETXO	26.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043270560	J MENCHACA	16031863	GETXO	26.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043263671	A GARCIA	16070721	GETXO	05.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401345860	A GUZMAN	16040103	LAS ARENAS	20.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043241742	A OTAZUA	14468367	LAS ARENAS GETXO	28.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043279083	UDAR S L	B48532014	IGORRE	15.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401356613	J GOBERNADO	14248963	LEIOA	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043271291	J RABRE	14249513	LEIOA	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043271916	E MARQUINEZ	14537509	LEIOA	07.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043236047	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	07.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090042921149	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	30.05.97	10.000		LEY30/1995	
090043254864	D GRIJALBA	72723790	OTXANDIO	16.09.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043241869	M BOZAS	08735790	PORTUGALETE	09.08.97	16.000		RD 13/92	102.1
090401360756	M PEREZ	09742338	PORTUGALETE	04.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401360240	M CORBACHO	20180082	PORTUGALETE	01.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401357186	A PULLEIRO	35208338	PORTUGALETE	09.09.97	40.000		RD 13/92	048.
090043241328	J GALLO	71242620	SANTURTZI	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043224021	A GONZALEZ	14823586	SESTAO	07.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401352085	J FERNANDEZ	14675903	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	10.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043221512	J GARCIA DE LA TORRE	13300158	AMEYUGO	09.06.97	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090042891194	ROCAS CASTELLANAS S L	B09214834	ARANDA DE DUERO	20.05.97	10.000		LEY30/1995	
090043286658	M MOTOS	09312230	ARANDA DE DUERO	08.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401357502	P PEÑALBA	12944647	ARANDA DE DUERO	13.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043295519	G GARCIA	13072757	ARANDA DE DUERO	11.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401357447	M GARCIA	13086418	ARANDA DE DUERO	13.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043266805	J GONZALEZ	51341968	ARANDA DE DUERO	29.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043257749	R ZAYAS	71104282	ARANDA DE DUERO	04.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043299112	O BORJA	71254623	ARANDA DE DUERO	09.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401361591	M FIGUEIRAS	14939506	BELORADO	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043336388	CARROCERIAS BENE S A	A09051269	BURGOS	04.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043278145	C PEREZ	12999919	BURGOS	10.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043254797	M VELASCO	13020619	BURGOS	08.09.97	15.000		RD 13/92	154.
090043264961	M ALMENDRES	13038130	BURGOS	03.09.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043370748	P REVILLA	13048950	BURGOS	02.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043370750	P REVILLA	13048950	BURGOS	02.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401357137	V DEL VAL	13061904	BURGOS	09.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043258470	A MIRANDA	13062923	BURGOS	11.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401361803	J IÑIGUEZ	13066738	BURGOS	10.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401362390	F PEÑACOBA	13096724	BURGOS	12.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043215524	L PALACIOS	13099451	BURGOS	24.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043212043	F SALAS	13104573	BURGOS	04.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043338040	F BARRIOS	13106554	BURGOS	09.09.97	10.000		RD 13/92	167.
090043336613	J GIMENEZ	13110667	BURGOS	31.07.97	15.000		RDL 339/90	061.3
090401353740	J VICENTE	13111760	BURGOS	18.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043246752	J SERNA	13114368	BURGOS	10.09.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043223065	V SANTILLANA	13119864	BURGOS	04.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043223193	J MERINO	13120528	BURGOS	18.07.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043336546	F VARELA	13120540	BURGOS	08.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043298521	J SAN PEDRO	13124721	BURGOS	07.09.97	15.000		RD 13/92	146.1
090043345262	J ORTEGA	13127613	BURGOS	09.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043224963	J MEDRANO	13127926	BURGOS	03.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042943327	F PEÑA	13130061	BURGOS	16.06.97	15.000		RD 13/92	167.
090401362364	A GUERRERO	13137234	BURGOS	12.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043283323	J GONZALEZ	13141139	BURGOS	11.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043247409	J PAMPLIEGA	13161548	BURGOS	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401349773	J HIGUERO	13162028	BURGOS	27.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090401361566	F DE LA FUENTE	71241951	BURGOS	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043346564	A TOBAR	71249572	BURGOS	16.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401360574	C LOPEZ	71264522	BURGOS	01.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090201907210	A BRUNNSCHWEILER INDUSTRIAL	71335552	BURGOS	16.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090043338774	A PASCUAL	13116121	CASTRILLO REINA	13.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043286099	J IZCARA	13109930	CALERUEGA	01.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043286920	S GONZALEZ	13024403	FUENTESPINA	15.09.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043350373	V ORTEGA	12908328	IBEAS DE JUARROS	14.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043286476	C MORENILLA	01775121	LERMA	07.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043302962	J SAIZ	13102627	LERMA	03.08.97	25.000		RDL 339/90	061.
090043296720	P GRACIA	13154529	VILLACOMPARADA DE	30.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100473707	J SANTOS	BU001830	MIRANDA DE EBRO	09.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043291782	A ESPALLARGAS	13290841	MIRANDA DE EBRO	19.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043220430	M CATEDIANO	13301813	MIRANDA DE EBRO	24.07.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401345330	I PEREZ	50160554	MIRANDA DE EBRO	18.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090042969810	J ESTEFANIA	71255619	MIRANDA DE EBRO	21.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043254591	I MARTINEZ	71340978	MIRANDA DE EBRO	10.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043337605	R HERRERO	71341641	MIRANDA DE EBRO	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043295398	J HERNANDO	45422600	QUINTANARRAYA	27.07.97	10.000		LEY30/1995	
090100513481	J GARCIA	09746110	QUINTANILLA VIVAR	23.05.97	10.000		LEY30/1995	
090042919477	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	16.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090042920601	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	16.06.97	10.000		LEY30/1995	
090042920595	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	16.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401361438	O MOURIÑO	14598189	SASAMON	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090042957636	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PA	B09269200	SOTILLO DE RIBERA	11.06.97	10.000		LEY30/1995	
090401357368	J MARTIN	13099551	SOTOPALACIOS	10.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043256976	A TOBAR	13110813	TARDAJOS	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043332620	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	24.07.97	10.000		LEY30/1995	
090042931910	D LLARENA	14249347	VILLASANA	10.06.97	10.000		LEY30/1995	
090043270535	L RAMILA	14702015	VILLASANA DE MENA	05.09.97	10.000		RD 13/92	090.1
090042917857	I DIEZ	13151923	VILLALAIN	17.06.97	15.500		RDL 339/90	061.4
090042789624	S FARIÑA	76325998	CARBALLO	21.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401361268	F RODRIGUEZ	06934669	CACERES	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043226674	C SANTOS	28948850	CACERES	01.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401354252	F MENDIGUTIA	07427301	PLASENCIA	17.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043212869	J ARAGON	30417380	CORDOBA	20.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043270821	J GARCIA	30530025	CORDOBA	09.09.97	16.000		RD 13/92	046.1D
090043211944	J PIZARRO	30421541	HORNACHUELOS	11.09.97	15.000		RD 13/92	039.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043286348	M NIETO	30521190	POSADAS	01.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043277750	A SANCHEZ	05877662	ARGAMASILLA CALATRAV	14.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043299136	I BEOTEGUI	16533811	LAS PALMAS G C	19.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043283281	G RODRIGUEZ	24477100	ISLA CRISTINA	03.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043263439	J ROMERO	26016707	ALCALA LA REAL	31.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401345159	J JIMENEZ	25979823	JAEN	17.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361487	J CAMPOS	15833563	LOGROÑO	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043250913	J SAENZ	16475925	LOGROÑO	14.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401361517	J ESTEBAS	16508326	LOGROÑO	08.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090401360173	M DEL VALLE	16529403	LOGROÑO	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043220076	J QUINTANA	16548060	LOGROÑO	21.07.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401346383	P LOPEZ	17131248	LOGROÑO	23.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090100473513	M PISA	70804118	LOGROÑO	10.05.97	10.000		LEY30/1995	
090042880640	E NEGUERUELA	16571815	RODEZNO	13.04.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090043254610	J PUEYO	16552220	LARRIBA DE CAMEROS	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401361281	J RUBIO	16480660	VILLAR DE TORRE	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043256939	G RUANO	05349306	ALCOBENDAS	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401357204	F ARALUCE	14135729	ALCOBENDAS	09.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043284534	P JUREWICZ	M 166185	ALCORCON	04.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401192010	M VERA	08030184	ALCORCON	09.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090043257129	J SAGREDO	13268907	BOADILLA DEL MONTE	31.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401360896	M BOTIN SANZ DE AUTUOLA	13752679	BOADILLA DEL MONTE	05.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043247021	J GOMEZ	52366529	BOADILLA DEL MONTE	30.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043287535	A GAGO	12325097	COLLADO VILLALBA	06.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043258389	M HURTADO	02495357	COSLADA	01.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043287572	A GALLARDO	50663924	COSLADA	07.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401361578	J PUERTAS	00689790	FUENLABRADA	08.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090043233617	J BUTRAGUEÑO	47041084	GETAFE	01.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043214763	A PLANELLES	02508661	HUMANES DE MADRID	08.07.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043355620	M CHALBAUD	14306652	LAS ROZAS DE MADRID	14.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401361153	J MESANZA	15326341	LAS ROZAS DE MADRID	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090042958720	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	18.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042959670	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	19.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043232029	WORLWIDE BRANDS INC SUCURS	A4001612C	MADRID	24.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042967976	EUROPEA DE VEHICULOS INDUS	A78601291	MADRID	17.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042967575	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	13.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401361748	M CASTRO	00420213	MADRID	09.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090042958446	F SALSO	00426166	MADRID	08.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043245152	J DE LA FUENTE	00654788	MADRID	17.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401352218	J ALBACAR	00671690	MADRID	12.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361037	J LOPEZ	00765732	MADRID	05.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401356170	A FERNANDEZ	01387101	MADRID	03.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401345627	S SIERRA	01909780	MADRID	24.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043257142	J DE LA CRUZ	01914124	MADRID	02.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043265801	V LABRADOR	01981251	MADRID	16.08.97	10.000		LEY30/1995	
090401360264	V GARDEAZABAL	02026107	MADRID	01.09.97	40.000		RD 13/92	048.
090401356418	J GARCIA DE LEANIZ	02158776	MADRID	05.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401352050	L GOMEZ	02181166	MADRID	11.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401344684	J NIDO	02520214	MADRID	12.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090042911144	L VON KOBBE	02614459	MADRID	01.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043338336	H AL SAMMOUDI	02638585	MADRID	11.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401361414	E SANTANA	02884765	MADRID	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043256370	M SANCHEZ	03005950	MADRID	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401362133	J ESPINOSA	05261127	MADRID	10.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401355852	O GARCIA	07212762	MADRID	26.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401360483	C RUIZ	07218938	MADRID	01.09.97	30.000		RD 13/92	052.
090043286178	F MARTINEZ	07776914	MADRID	07.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401361300	J CORDERO	09664133	MADRID	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043337988	G FERNANDEZ DE CALEYA	10486630	MADRID	02.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090043256400	E GARCIA DEL	12661243	MADRID	09.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401357230	J MOLINER	13104603	MADRID	09.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401360859	F FERNANDEZ DE VELASCO	13480998	MADRID	05.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401362054	M MANTECON	13902826	MADRID	10.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043262289	M ALBERDI	15908268	MADRID	13.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043262277	M ALBERDI	15908268	MADRID	13.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401356870	I ARBULU	42821586	MADRID	08.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090201904931	R HEVIA	50015311	MADRID	15.06.97	40.000		RD 13/92	050.
090043287353	C GONZALEZ	50034535	MADRID	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401347788	I RODRIGUEZ	50147097	MADRID	17.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361554	M CARMONA	50449881	MADRID	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401349499	J BARRAGAN	50688130	MADRID	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401360422	J GAROZ	51583025	MADRID	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401355694	C ENCISO	51594058	MADRID	26.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401360320	I GARCIA	51881602	MADRID	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401357290	M BREA	70030212	MADRID	10.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401357162	L GEFAELL	02856030	VILLANUEVA DE LA C	09.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090201900779	A MARTINEZ	30573047	MOSTOLES	10.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090043219839	G CUÑADO	03058079	POZUELO DE ALARCON	18.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401344416	L RODRIGUEZ	53012327	SAN SEBASTIAN REYES	11.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090401362030	J FERNANDEZ	00794510	TORREJON DE ARDOZ	10.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043263129	V RASMUSSEN	X1962877B	MIJAS	11.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090042877010	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	03.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043244720	J CARAVACA	34795415	MURCIA	15.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090100473630	ARRIAZU CIRIANO S L	B31209364	ABLITAS	29.05.97	10.000		LEY30/1995	
090401361785	A JIMENEZ	16014275	MURCHANTE	10.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090401356583	M VILLEGAS	15762032	PAMPLONA	06.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401362832	J ELORZ	33429870	PAMPLONA	14.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361499	M CAMPOS	09376245	OVIEDO	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401362029	J AMO	12756144	AGUILAR	10.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043246960	J ALBERDI	12750960	BARRUELO DE SANTUL	06.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043259023	ANPETRAN S L	B34136135	PALENCIA	03.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090042939970	F VEGA	12684670	PALENCIA	30.05.97	10.000		LEY30/1995	
090401361542	J RODRIGUEZ	12762155	PALENCIA	08.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043270547	A PEREZ	35543030	MONDARIZ	05.09.97	15.000		RD 13/92	118.1
090401361451	J LLOVES	34598978	VIGO	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043270572	M ARCE	13860207	CACICEDO	28.08.97	10.000		LEY30/1995	
090042937339	J EXPOSITO	13716337	LAREDO	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043258444	M FUENTES	28700558	LAREDO	09.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043246715	P ARAGON	13646981	SANTANDER	08.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401360938	C PRESMANES	13698495	SANTANDER	05.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043235523	V SOLANA	13715954	SANTANDER	06.07.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090401360549	J MEJIA	13745666	SANTANDER	01.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401362017	M RUIZ	13756081	SANTANDER	10.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043288291	P HINOJAL	13925127	SANTANDER	07.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401362169	P ESTERAS	17424575	SANTANDER	10.09.97	20.000		RD 15/92	048.
090043233460	M ARRIARAN	20197497	SANTANDER	15.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043285605	J LOPEZ	41768091	SANTANDER	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043259977	F HERRERO DE LA	71247569	SANTOÑA	07.09.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401179193	P SALAS	13688574	TORRELAVEGA	28.03.97	30.000		RD 13/92	050.
090401210140	A VERGARA	13933697	TORRELAVEGA	13.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043286865	L VALLINAS	10054758	MONTERRUBIO ARMUÑA	06.09.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043355577	A SANCHEZ	15988662	ANDOAIN	13.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401196919	M LOPEZ	72444005	ASTIGARRAGA	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401360252	M DE LA FUENTE	08902305	BEASAIN	01.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401356455	J RODRIGUEZ	72431866	BEASAIN	05.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090401348252	J MUGICA	15281219	BERGARA	21.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043286750	M URIBE	34108346	DONOSTIA	14.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043256824	J JIMENEZ	72490940	DONOSTIA	20.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043339110	V BAGIETTO	15317866	EIBAR	07.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090042980762	M TERROBA	16461184	EIBAR	21.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043254645	A PEREZ	71912562	LASARTE ORIA	08.09.97	15.000		RD 13/92	154.
090043249169	A ESPINOSA	35775812	LEGORRETA	10.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401361189	E MARAÑON	15357004	MONDRAGON	06.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043254360	B CANTRABANA	15061694	RENTERIA	25.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043225918	M MURILLO	15131205	RENTERIA	24.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401356820	A BELDARRAIN	15134702	RENTERIA	07.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043247549	J RUIZ	15865943	RENTERIA	25.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401356261	L GUINEA	01386293	SAN SEBASTIAN	03.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401345706	M AZPILICUETA	15075404	SAN SEBASTIAN	20.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043249145	A MENDIOLA	15124735	SAN SEBASTIAN	03.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401356224	A MENDIOLA	15124735	SAN SEBASTIAN	03.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401356662	J CABRERA	15878750	SAN SEBASTIAN	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043287018	J ECHEVESTE	15902295	SAN SEBASTIAN	31.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043285400	J OSA	15985450	SAN SEBASTIAN	27.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043284054	G SILVA	15993301	SAN SEBASTIAN	06.09.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043284042	G SILVA	15993301	SAN SEBASTIAN	06.09.97	50.000	2	RD 13/92	044.1
090401357009	A GARRO	15203832	TOLOSA	08.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401356376	J BELLOSO	72425804	TOLOSA	05.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043236321	J TELLERIA	34082974	ZIZURKIL	16.07.97	230.001		D121190	197.B3
090100479217	F ARANGUREN	72444090	ZUMAIA	18.05.97	10.000		LEY30/1995	
090401361839	J GONZALVO	19807193	LA ELIANA	10.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090401361906	M MENDOZA	51051389	VALENCIA	10.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043285137	M DE FRUTOS	09254919	VALLADOLID	04.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401345676	P BEZOS	12206685	VALLADOLID	25.07.97	40.000		RD 13/92	048.
090043288047	J AUGUSTO	12731709	VALLADOLID	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043254750	A NUÑEZ	15347688	LANDA	05.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043351493	C CHASCO	16199791	ORBISO	12.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401357332	I ZALDIBAR	30579943	OLLABARRE	10.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043279022	S ALONSO	16202245	BERANTEVILLA	12.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043288783	P PASCUAL	14945556	LLODIO	12.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042922490	COMERCIAL PRADA S A	A01022912	VITORIA GASTEIZ	16.06.97	25.000		RD 13/92	010.5
090401361372	D TABARES	07034590	VITORIA GASTEIZ	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043254402	D MARTINEZ	10038236	VITORIA GASTEIZ	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401356935	M PRIETO	11892621	VITORIA GASTEIZ	08.09.97	30.000		RD 13/92	048.
090043278339	J ARIZA	15326129	VITORIA GASTEIZ	11.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401349608	J ORDOÑEZ	15368171	VITORIA GASTEIZ	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043254803	F FERNANDEZ	16225675	VITORIA GASTEIZ	09.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043264948	I MACAZAGA	16231440	VITORIA GASTEIZ	03.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043254657	E CASTAÑO	16232788	VITORIA GASTEIZ	09.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043254499	A JALON	16234406	VITORIA GASTEIZ	25.08.97	10.000		LEY30/1995	
090401357058	M PEREZ DE LAZARRAGA	16238466	VITORIA GASTEIZ	08.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043254785	A RAMOS	16254904	VITORIA GASTEIZ	08.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043283074	J RODRIGUEZ	16265231	VITORIA GASTEIZ	05.09.97	10.000		LEY30/1995	
090042957764	A GARCIA	16290992	VITORIA GASTEIZ	09.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401361463	J FERNANDEZ	18599285	VITORIA GASTEIZ	07.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090401356832	J LOZANO	22466694	VITORIA GASTEIZ	07.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090042957958	J RUIZ DE GAUNA	29487220	VITORIA GASTEIZ	07.06.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043261250	M AGUAYO	30430064	VITORIA GASTEIZ	31.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043253288	M GARCIA	30567043	VITORIA GASTEIZ	21.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043254918	T SORIA	34724037	VITORIA GASTEIZ	16.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043278510	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	03.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043278522	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	03.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401349165	A SIERRA	44672470	VITORIA GASTEIZ	27.07.97	30.000		RD 13/92	050.
090401356558	J CASADO	71243855	VITORIA GASTEIZ	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361530	S JIMENEZ	72723356	VITORIA GASTEIZ	08.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090043217880	COTEFABLO SL	B50595487	ZARAGOZA	28.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401360677	M ZALBA	17855344	ZARAGOZA	02.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401204266	I GONZALEZ	25144752	ZARAGOZA	03.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090401356984	F GRAVALOS	25459582	ZARAGOZA	08.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401360653	F SAMPERIZ	29091708	ZARAGOZA	02.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090042913955	J BARATA	10192459	PEQUE	17.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401357381	J BARRIO	30645323	CERVANTES	13.09.97	30.000		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Allal Bakali (4920), nacional de Marruecos, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 30 de septiembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Marruecos Allal Bakali (N.I.E. X-2372282-Q), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.– Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 12 del actual en los garajes de la empresa Continental Auto, sitos en el camino Villargamar (Burgos), cuando se encontraba escondido debajo de un autobús, entre el puente trasero y la caja de cambios, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provinientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.– Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1.– Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.– Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Marruecos Allal Bakali, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 20 de octubre de 1997.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8868.– 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed Larouci (4946), nacional de Argelia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 30 de septiembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Argelia Mohamed Larouci (N.I.E. X-2376337-T), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.– Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 18 del actual en la calle Martínez del Campo de esta ciudad, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provinientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.– Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1.– Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) y f) del artículo

26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.– Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano nacional de Argelia Mohamed Lauroci, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 20 de octubre de 1997.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8869.– 4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Michael Prey (4948), nacional de Austria, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 3 de octubre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Austria Michael Prey (N.I.E. X-2376347-X), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.– Estar implicado en actividades contrarias al orden público, al encontrarse encartado en diligencias número 7.176 de la citada Comisaría por un delito contra la salud pública, remitidas al Juzgado de Instrucción número cinco de esta capital.

2.– Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1.– Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado c) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y en el artículo 15.1. c) del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas.

2.– Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano austriaco Michael Prey, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 22 de octubre de 1997.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8986.– 4.560

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 807/97 formulado a don Vicente Juan Villalonga, con Documento Nacional de Identidad 29.161.900, con domicilio en calle Santa Ana, 1-4.º B, de Burgos, por llevar sustancias estupefacientes. Infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 21 de octubre de 1997.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8987.– 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a

través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 752/97 formulada a doña Nieves Leiva Solero, con Documento Nacional de Identidad 13.298.094 T, con domicilio en calle Colón, 2-2 pta. 7, de Miranda de Ebro (Burgos). Infracción del artículo 5 apartado 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» 5-3-1993), pudiendo ser sancionada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 21 de octubre de 1997.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8988.– 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 290.– Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.– Burgos, a 2 de junio de 1997.– La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 270/97, dimanante de juicio verbal 296/94 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, al cual se acumuló el también juicio verbal número 37/95, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de marzo de 1997, han comparecido, como demandante-apelante segundo, don Teodomiro Román Pascual, vecino de Aranda de Duero (dte.: 296/94 y ddo.: 37/95), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Francisco Javier Viñuales Fernández y como demandado-apelante tercero don Jesús Carlos Serna Merino, vecino de Bilbao (dte.: 37/95 y ddo.: 296/94), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, y defendido por el Letrado don Miguel Adrián Gutiérrrez, como demandada-apelante primera Athena, Compañía Ibérica de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, (dda.: 37/95), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Luis Alberto Romo López; no han comparecido los demandados-apelados doña María Estíbaliz Arisa Blanco, domiciliada en Madrid (dda.: 296/94) y Compañía Aurora Seguros, Sociedad Anónima, domiciliada en Deusto (Bilbao) (dda.: 296/94), por lo que en cuanto a los mismos se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo.– Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar los recursos y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.– Don Manuel Aller Casas, don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, don Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Erasmo Acero Iglesias, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.– Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, doña María Estíbaliz Arisa Blanco, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1997.– El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8625.– 7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de deshaucio, falta de pago, número 378/1996, promovidos por Centro F. E. C. de Burgos, contra Burgos Factory, Sociedad Limitada, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Conforme viene acordado en el acta de subasta celebrado en el día de la fecha dese traslado por nueve días a la parte demandada en ignorado paradero a fin de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El precio ofrecido por los bienes descritos en el edicto según dicha numeración por el mejor postor es el siguiente:

1.– La cantidad de 60.000 pesetas por el bien descrito con el número 1.

2.– La cantidad de 41.000 pesetas por el bien descrito con el número 2.

3.– La cantidad de 11.000 pesetas por el bien descrito con el número 3.

4.– La cantidad de 11.000 pesetas por el bien descrito con el número 4.

5.– La cantidad de 5.000 pesetas por el bien descrito con el número 5.

6.– La cantidad de 6.000 pesetas por el bien descrito con el número 6.

7.– La cantidad de 6.000 pesetas por el bien descrito con el número 7.

8.– La cantidad de 1.000 pesetas por el bien descrito con el número 8.

9.– La cantidad de 500 pesetas por el bien descrito con el número 8 A.

10.– La cantidad de 15.000 pesetas por el bien descrito con el número 9.

11.– La cantidad de 15.000 pesetas por el bien descrito con el número 10.

12.– La cantidad de 20.000 pesetas por el bien descrito con el número 11.

13.– La cantidad de 5.000 pesetas por el bien descrito con el número 12.

14.– La cantidad de 81.000 pesetas por el bien descrito con el número 13.

15.– La cantidad de 1.001 pesetas por el bien descrito con el número 15.

16.– La cantidad de 500 pesetas por el bien descrito con el número 16.

17.– La cantidad de 31.000 pesetas por el bien descrito con el número 17.

18.– La cantidad de 30.000 pesetas por el bien descrito con el número 18 y 14.

19.– La cantidad de 35.001 pesetas por el bien descrito con el número 20.

20.– La cantidad de 3.000 pesetas por el bien descrito con el número 21.

21.– La cantidad de 20.001 pesetas por el bien descrito con el número 22.

22.– La cantidad de 10.001 pesetas por el bien descrito con el número 23.

23.– La cantidad de 25.000 pesetas por el bien descrito con el número 24.

24.– La cantidad de 20.001 pesetas por el bien descrito con el número 25.

25.– La cantidad de 1.000 pesetas por el bien descrito con el número 26.

26.– La cantidad de 1.000 pesetas por el bien descrito con el número 26 A.

27.– La cantidad de 15.000 pesetas por el bien descrito con el número 27.

28.– La cantidad de 20.001 pesetas por el bien descrito con el número 28.

29.– La cantidad de 20.001 pesetas por el bien descrito con el número 29.

30.– La cantidad de 500 pesetas por el bien descrito con el número 30.

31.– La cantidad de 20.000 pesetas por el bien descrito con el número 31.

32.– La cantidad de 300 pesetas por el bien descrito con el número 32.

33.– La cantidad de 10.000 pesetas por el bien descrito con el número 33.

34.– La cantidad de 10.000 pesetas por el bien descrito con el número 34.

35.– La cantidad de 10.000 pesetas por el bien descrito con el número 35.

36.– La cantidad de 20.000 pesetas por el bien descrito con el número 36.

37.– La cantidad de 500 pesetas por el bien descrito con el número 37.

38.– La cantidad de 100 pesetas por cada uno de los bienes descritos con el número 38 a 42 ambos inclusive.

39.– La cantidad de 10.000 pesetas por el bien descrito con el número 43.

40.– La cantidad de 1.000 pesetas por el bien descrito con el número 44.

41.– La cantidad de 10 pesetas por el bien descrito con el número 45.

42.– La cantidad de 200 pesetas por el bien descrito con el número 46.

43.– La cantidad de 100 pesetas por el bien descrito con el número 47.

44.– La cantidad de 200 pesetas por el bien descrito con el número 48.

45.– La cantidad de 100 pesetas por el bien descrito con el número 49.

46.– La cantidad de 1.001 pesetas por el bien descrito con el número 50.

47.– La cantidad de 50.000 pesetas por el bien descrito con el número 51.

48.– La cantidad de 6.000 pesetas por el bien descrito con el número 52.

49.– La cantidad de 6.000 pesetas por el bien descrito con el número 53.

50.– La cantidad de 1 peseta por el bien descrito con el número 54.

51.– La cantidad de 100 pesetas por el bien descrito con el número 55.

52.– La cantidad de 1.000 pesetas por el bien descrito con el número 56.

53.– La cantidad de 10.000 pesetas por el bien descrito con el número 57.

54.– La cantidad de 200 pesetas por el bien descrito con el número 58.

55.– La cantidad de 101.000 pesetas por el bien descrito con el número 59.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Burgos Factory, Sociedad Limitada, en situación de ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, 9 de octubre de 1997.– La Secretaria (ilegible).

8711.– 20.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 266/1997, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Adoración Estéfana Benito González, ocurrido en Burgos, el 1 de febrero de 1997, en estado de viuda, sin descendencia, cuya herencia se reclama por su hermana doña María Leoncia Benito González, y sus sobrinos doña María Victoria, doña Adoración y don José Luis Benito Pardo, doña María, doña. Gloria Beatriz, don Daniel y don Benito Machín, don Juan y doña Margarita Benito Izarra y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarle dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1997.– El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández.– La Secretaria (ilegible).

8528.– 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 44/97 seguido por lesiones, contra don José Ignacio García Escalante, por la presente hago saber que en el juicio arriba reseñado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 14 de julio de 1997.– El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez en prórroga de jurisdicción por ausencia transitoria del Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 44/97, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, el denunciante don Adolfo Gutiérrez Ruiz y el denunciado don José Ignacio García Escalante, sobre lesiones en agresión, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don José Ignacio García Escalante sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos».

Y para que sirva de notificación a don Adolfo Gutiérrez Ruiz; expido el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8569.– 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 106/97, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con domicilio social en Salamanca y titular del Número de Identificación Fiscal A-37000163, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido por el Letrado don Luis Pérez González; contra Orosco, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad y titular del Código de Identificación Fiscal número B-09-048679; se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 12 de enero de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración al próximo día 9 de febrero de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 5 de marzo de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º – Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número de cuenta 10950000180106/97 una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º – Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º – Que todo rematante podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º – Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo y si hubiera necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

7.º – En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Número uno A.– Local comercial de la planta baja situado a la izquierda del portal de la casa número 89 de la calle Arenal, de Miranda de Ebro. Mide 79 metros y 25 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al frente, con calle Arenal; derecha entrando, con el local de Carmen Martínez, hoy, derecha, izquierda y fondo, locales de Daniel Conde Lete; izquierda, con casa de Juan Villasante y otros; y fondo, con finca de don José Fernández Bustamante y don Daniel Conde Lete. Inscrita al tomo 1.219, libro 326, folio 34, finca 34.833, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintidós millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

En Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1997.– El Juez titular, Hortensia Domingo de la Fuente.– El Secretario (ilegible).

8786.– 11.400

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

«En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de julio de 1997. Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo número 76/97, promovidos por don Fermín Villanueva Alaña, industrial y vecino de Treviño, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado don Angel Fernández de Aranguiz; contra don Santiago Larrauri Ortiz de Urbina, con domicilio en Laño, Condado de Treviño (Burgos), declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Santiago Larrauri Ortiz de Urbina, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de doscientas setenta y nueve mil diez pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.E/».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Santiago Larrauri Ortiz de Urbina, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1997.– el Secretario (ilegible).

8627.– 5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 96/97, contra Agustín Sanz Alejos, sobre amenazas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Aranda de Duero a 3 de junio de 1997. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y

su partido ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 96/97, en los que aparece como denunciante doña Rosalía Alvaro Carpintero y como denunciado don Agustín Sanz Alejos; que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, y cuyas circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Agustín Sanz Alejos, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error, etc., ante este mismo órgano jurisdiccional y en el que se fijará el domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado y rubricado.

Y así para que sirva de notificación de sentencia a don Agustín Sanz Alejos expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 2 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8628.– 3.800

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero dos de Aranda de Duero y su partido con el número 136/97, contra doña Cirasa Dumitru, doña Joana Bibau; doña Aida Serdorv, doña Joana Dumitru, doña Mihaela Silvian, don Ionel Dumitru y don Jerfi Zatrenau, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Aranda de Duero a 26 de septiembre de 1997. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 136/97, en los que aparece como denunciante-perjudicado don Jesús Martínez Martínez, y como denunciados doña Cirasa Dumitru, doña Joana Bibau; doña Aida Serdorv, doña Joana Dumitru, doña Mihaela Silvian, don Ionel Dumitru y don Jerfi Zatrenau; cuyas circunstancias constan en las actuaciones habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y no compareciendo los denunciados a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Cirasa Dumitru, doña Joana Bibau; doña Aida Serdorv, doña Joana Dumitru, doña Mihaela Silvian, don Ionel Dumitru y don Jerfi Zatrenau, como autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena, a cada uno de ellos de multa de cuarenta días (ocho mil pesetas), con arresto sustitutorio en caso de impago previa exacción de sus bienes de veinte días, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales causadas; una vez firme esta resolución hágase entrega definitiva de la cantidad ocupada a don Jesús Martínez Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días a interponer en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a doña Cirasa Dumitru, doña Joana Bibau, doña Aida Serdorv, doña Joana Dumitru, doña Mihaela Silvian, don Ionel Dumitru y don Jerfi Zatrenau, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8629.– 4.560

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 569/96 a instancia de don Julián Duñabeitia Hernáez y doña María Angeles Hoya Redondo contra don José Quintana Santamaría y doña María Rosario Corcuera Mijangos, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia.– Secretario, don Rafael González Martín.– En Villarcayo, a 1 de octubre de 1997.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se solicita e ignorándose el domicilio de los demandados don José Quintana Santamaría y doña María Rosario Corcuera Mijangos, se les emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Quintana Santamaría y doña María Rosario Corcuera Mijangos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 2 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8494.– 4.750

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 13/1997, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 4 de septiembre de 1997.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 13/97 sobre presunta falta de hurto, siendo denunciantes los Guardias Civiles con carnet profesional número 09.787.848 y 11.951.188; denunciados don Arturo Salvador Baselga López (Documento Nacional de Identidad número 52.722.850) y don Eduardo Valios Iborte (Documento Nacional de Identidad número 17.735.065), y perjudicado don Gonzalo Gutiérrez Solórzano (Documento Nacional de Identidad número 13.109.964); con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arturo Salvador Baselga López y a don Eduardo Valios Iborte como autores de una falta de hurto ya definida, a la pena de arresto de dos fines de semana para cada uno de ellos y al pago, por mitad, de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y expídase testimonio de la misma que se unirá a los autos de su razón.

Y para que conste y sirva de notificación a don Arturo Salvador Baselga López, que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 6 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8571.– 5.700

En el juicio de faltas número 16/1997, seguido en este Juzgado por lesiones e injurias se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Número 89/1997.– En la ciudad de Briviesca, a 4 de septiembre de 1997.– Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 16/97, sobre presuntas faltas de lesiones e injurias, siendo denunciante don Martín Richarson (con carta de residente comunitario número X-0643925V), y denunciados, don Antonio Rodríguez Pacheco (Documento Nacional de Identidad número 52.485.090) y don Juan Luque Barbero (Documento Nacional de Identidad número 33.888.674); con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Rodríguez Pacheco y don Juan Luque Barbero de los hechos que les venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Martín Richarson, que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 6 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8572.– 4.560

En el juicio de faltas número 81/97, seguido en este Juzgado por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Número 88/1997.– En la ciudad de Briviesca, a 4 de septiembre de 1997.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 81/97, sobre presuntas faltas de lesiones, apareciendo como implicados don Sneyders Ronald Gerardus Cornelis Mattheus (con pasaporte holandés número F-161716), don Robert Cornelis Henzen (con pasaporte holandés número N-233333681) y don M. Barek Ziani (con pasaporte holandés número N-22599257); con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Sneyders Ronald Gerardus Cornelis Mattheus, don Robert Cornelis Henzen y don M. Barek Ziani de los hechos que les venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Sneyders Ronald Gerardus Cornelis Mattheus, don Robert Cornelis Henzen y don M. Barek Ziani, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 6 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8573.– 3.800

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia: Magistrada Juez, doña Lourdes del Sol Rodríguez.– En Valladolid, a 16 de junio de 1997.

Por presentado el anterior escrito acompañando exhorto cumplimentado de Burgos, con diligencia de embargo negativa, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en su escrito, llévese a cabo por el procedimiento de apremio la ejecución de la sentencia, y comprendiendo la condena cantidad líquida y determinada, y siendo desconocido el domicilio de la demandada doña María Teresa Rico Carnicero, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1.– Sobrante del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 410/96, seguido a instancia de Caja España contra la citada demandada, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de Massamagrell (Valencia).

2.– Saldos que la demandada mantenga en Banco Bilbao Vizcaya, La Caixa, Banesto, Central Hispano y Argentaria, como propiedad de la demandada, doña María Teresa Rico Carnicero, por la cantidad de 144.869 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas; dado el paradero desconocido de la demandada, notifíquese la traba a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, (siendo su último domicilio conocido en Burgos, calle San Francisco, 21, 1.º 2), que se entregará al Procurador de la parte instante, para que se ocupe de su diligenciamiento y reporte.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.– La Magistrada Juez.– El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Rico Carnicero, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Valladolid, a 1 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8531.– 6.650

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 187/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 256 y 267/96, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Jesús Sáez Gil, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado».

Sentencia número 798/97. Burgos, a 6 de octubre de 1997.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús Sáez Gil, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha 23 de enero de 1997, en autos número 256/96, seguidos a virtud de demanda formulada por el expresado recurrente, contra la empresa Plastimetal, Sociedad Anónima, interventores don Miguel Fernández Maldomingo, don Rafael Gómez Ruiz y doña Purificación Carballeira Bao y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre

cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: María Luisa Segoviano Astaburuaga.– María Teresa Monasterio Pérez.– Juan Molins García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Plastimetal, Sociedad Anónima, doña Purificación Carballeira Bao, don Miguel Fernández Maldomingo y don Rafael Gómez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósitos 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 6 de octubre de 1997.– La Secretaria (ilegible).

8533.– 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025495, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: RBT aérea en Baños de Valdearados, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación RBT aérea en Baños de Valdearados, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

RBT aérea con cable trenzado de aluminio de 25,50 y 95 mm.², de 540 metros en Baños de Valdearados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8664.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025453, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Ayuntamiento de Covarrubias, con domicilio en Plaza, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 50 Kva. en Covarrubias, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Covarrubias, la instalación LAMT y CT de 50 Kva. en Covarrubias, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 29 metros de longitud y CT intemperie de 50 Kva. en Covarrubias.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8753.– 4.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT de 939 metros, cuyas características especiales se señalan a continuación:

– Expediente A.T. n.º 090025520.

a) Peticionario: Electra de Viesgo, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Valle de Valdelucio.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en Respenda de Aguilar (Palencia).

d) Características principales: LAMT a 12/20 Kv. de 930 metros de longitud en el término municipal de Quintana de Valdelucio.

e) Presupuesto: 2.543.019 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8754.– 4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

– Documento Nacional de Identidad, 13.129.958; Apellidos y nombre, Peláez Bartolomé, Miguel A.; Concepto, Aplic. res. INEM 18-8-97; Período, 17-6-97/30-6-97; importe, 7.090.

Herederos de: (Beneficiarios fallecidos con percepciones indebidas-circular INEM de 20-9-95).

– Documento Nacional de Identidad, 12.943.394; Apellidos y nombre, González Hernando, Matías; Concepto, fallecimiento; Período, 15-5-97/30-5-97; importe, 14.149.

– Documento Nacional de Identidad, 25.842.475; Apellidos y nombre, Ruiz Luque, Manuel; Concepto, fallecimiento; Período, 2-12-95/29-2-96; importe, 141.517.

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

8755.– 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

– Documento Nacional de Identidad, 13.169.494; Apellidos y nombre, Mínguez Muñoz, Luisa Angélica; Concepto, colocación cuenta ajena; Período, 25-11-96 a 30-12-96; importe, 21.363.

– Documento Nacional de Identidad, 13.080.725; Apellidos y nombre, Serrano Reyes, Lourdes; Concepto, res. acta infrac. 19/96; Período, 1-1-94 a 30-5-95; importe, 553.646.

Herederos de: (Beneficiarios fallecidos con percepciones indebidas-circular INEM de 20-9-95).

– Documento Nacional de Identidad, 45.422.947; Apellidos y nombre, Velasco, Juan y resto de herederos de don Gustavo Velasco Albarrán; Concepto, diferencia en porcentaje; Período, 1-4-92 a 30-6-92; importe, 40.491.

Burgos, a 9 de octubre de 1997.– El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

8756.– 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas anuncio

Don Desiderio Martínez Ortega solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo balsa ubicado en finca de su propiedad en el paraje Praderas en la localidad de San Cristóbal del Monte, del término municipal de Fresneña (Burgos), en la margen izquierda del río Valoria, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 4,4220 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5200 litros/segundo y un volumen máximo anual de 3.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo balsa sección rectangular 20x6 metros y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor tractor de 98 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1997.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8694.– 3.040

La Junta Administrativa de Ailanes de Zamanzas, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Lo Nuevo, en la localidad de Ailanes, del término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos), fuera de zona de policía de cauces, con destino al abastecimiento de la población, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,20 litros/segundo y un volumen máximo anual de 2.772 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 60 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 2 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de octubre de 1997.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8695.– 3.040

Don Gerardo Gómez Tobalina, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo balsa ubicado en finca de su propiedad en el paraje Carraleo, en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Concejo tributario del río Oroncillo (o Grillera) por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 3,0000 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1300 litros/segundo y un volumen máximo anual de 900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo balsa sección irregular 26x17x17 metros, y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor tractor de 90 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de octubre de 1997.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8696.– 3.040

Doña Altamira Zárate González, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Pradillo, en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha del Cava del Pradillo, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2625 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1600 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.100 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1 metro de diámetro y 3,1 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor explosión de 1 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8758.– 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de regantes «La Magdalena».

Representante: Don Gonzalo Guerrero Martín.

Destino del aprovechamiento: Riego de 65,9920 Has.

Caudal de agua solicitado: 39,60 litros/segundo.

Corriente de donde han de derivar la aguas: Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Arenillas de Riopisuerga y Melgar de Fernamental (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las 13,00 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13,00 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 9 de octubre de 1997.– El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

8665.– 4.940

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento por la comisión especial de cuentas, referida al ejercicio de 1996, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, e instrucción de contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reparos u observaciones, que crean oportunas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 10 de octubre de 1997.– El Alcalde (ilegible).

8970.– 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Esta Corporación en su sesión de 17 de septiembre de 1997, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/1997, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función: 1/212; descripción, edificios y otras construcciones; aumento, 1.500.000 pesetas.

Cap./función: 4/601; descripción, otras inversiones; aumento, 4.700.000 pesetas.

Cap./función: 4/625; descripción, mobiliario y enseres; aumento, 650.000 pesetas.

Total de aumentos: 6.800.000 pesetas.

La financiación del gasto se hace con cargo a:

Nuevos ingresos: 2.625.000 pesetas.

Remanente tesorería: 4.225.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Poza de la Sal, a 20 de octubre de 1997.– El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

8971.– 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1, en el presupuesto municipal del ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, el expediente se financia con los siguientes recursos:

1) Remanente líquido de tesorería, 10.802.220 pesetas.

2) Mayores ingresos sobre los presupuestos, 15.964.000 ptas.

3) Bajas créditos partidas 121.121.00 y 01, 2.315.150 ptas.

4) Baja partida 644.310.00, 594.413 pesetas.

Suma: 29.675.783 pesetas.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia número 187 del día 2 de octubre de 1997, durante el plazo de exposición, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de aprobación inicial ha resultado definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la misma Ley de Haciendas Locales contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Con las modificaciones acordadas el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio de 1997 queda conforme se indica en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	*Consignación anterior*	*Aumentos*	*Bajas*	*Consignación actual*
		ESTADO DE GASTOS		
I	113.828.499		2.315.150	111.513.349
II	82.140.000	29.675.783		111.815.783
III	19.982.200		594.413	19.387.787
IV	8.100.000			8.100.000
VI	37.000.000			37.000.000
VII	2.500.000			2.500.000
VIII	2.000			2.000
IX	19.771.362			19.771.362
Suma	283.324.061	29.675.783	2.909.563	310.090.281
		ESTADO DE INGRESOS		
I	113.542.000			113.542.000
II	12.700.000			12.700.000
III	66.879.061			66.879.061
IV	71.052.000			71.052.000
V	1.150.000			1.150.000
VII	2.500.000			2.500.000
VIII	1.000	10.802.220		10.803.220
IX		15.964.000		15.964.000
Suma	283.324.061	26.766.200		310.090.281

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de octubre de 1997.– La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8972.– 4.560

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por la Corporación en Pleno, el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1997, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80 de fecha 30 de abril ppdo., sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación, a nivel de capítulos y clasificación funcional de gastos:

Presupuesto económico por capítulos para el ejercicio de 1997.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.– Remuneraciones del personal, 1.763.982 pesetas.

2.– Compra de bienes corrientes y servicios, 6.088.460 ptas.

4.– Transferencias corrientes, 570.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6.– Inversiones reales, 3.140.000 pesetas.

Total gastos: 11.562.442 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.– Impuestos directos, 2.438.873 pesetas.

3.– Tasas y otros ingresos, 1.772.569 pesetas.

4.– Transferencias corrientes, 2.546.000 pesetas.

5.– Ingresos patrimoniales, 1.705.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.– Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.

Total ingresos: 11.562.442 pesetas.

Clasificación funcional de los gastos:

1.– Servicios de carácter general, 5.711.442 pesetas.

3.– Seguridad, protección y promoción social, 522.000 ptas.

4.– Producción de bienes públicos de carácter social, 4.625.000 pesetas.

6.– Regulación económica de carácter general, 254.000 pesetas.

9.– Transferencias a las Administraciones Públicas, 450.000 pesetas.

Bahabón de Esgueva, 20 de octubre de 1997.– El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

8973.– 3.000

Junta Vecinal de Návagos

Habiendo sido acordada por esta Junta Vecinal la renovación de licencia de coto privado de caza BU-10606; y no habiendo sido factible su notificación a todos los propietarios de fincas afectas por citado coto; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio y el del tablón de edictos, se pone de manifiesto que el expediente está a su disposición en la Junta Vecinal para que aleguen lo que les conviniere.

Návagos, a 22 de octubre de 1997.– El Alcalde Pedáneo (ilegible).

8975.– 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Transmisiones patrimoniales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74, y 80 del Reglamento General de Recaudación).

– En la propia oficina liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la oficina liquidadora.

– Mediante ingreso en la c/c. número 0182-0792-93-00103850041 del Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Belorado.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre «Boletín Oficial del Estado» 14/10/79 y artículo 92.2 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto «Boletín Oficial del Estado» 9 y 10/9/81).

– Recurso de reposición ante la misma oficina liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

– Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribuyente, Alfredo Jiménez Jiménez; último domicilio conocido, calle Portales, 23-3.º I, 26001 Logroño (La Rioja), Número de Identificación Fiscal 16.572.051-E; número de referencia, 13/94; número de liquidación, 43/94; base imponible, 1.114.783; tipo gravamen, 6; cuota, 66.887; otros conceptos, 2.011; deuda, 68.898.

Belorado, 20 de octubre de 1997.– El Alcalde, Juan Ignacio Madrid Alonso.

8976.– 5.700

Ayuntamiento de Cardeñadijo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de los ejercicios económicos correspondiente a 1994, 1995 y 1996, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Cardeñadijo, a 22 de octubre de 1997.– El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

9009.– 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de la subescala E, para el puesto de auxiliar de Policía Local, de este Ayuntamiento.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir una plaza en propiedad de auxiliar de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

1.º – Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos:

Apellidos y nombres:

1.– Ayuso Camarero, José Luis.

2.– Domingo Antón, Reinaldo.

3.– Fresnillo Alcaraz, José Miguel.

4.– Medel Medel, Francisco Javier.

5.– Montes García, Gustavo.

6.– Pascual de Pedro, Félix.

2.º – El Tribunal Calificador estará compuesto por:

– Presidente:

Titular: Don José Anastasio Palacios Lozano.

Suplente: Don José Manuel Herrería Benito.

– Vocales:

Funcionario o experto designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: Don Carlos Díez Barrio, (Junta de Castilla y León, Fomento).

Suplente: Don Jesús Alonso de Linaje García.

– Representante del Profesorado Oficial:

Titular: Doña María del Carmen Santamaría Delgado.

Suplente: Doña Clementina Martínez Izquierdo.

– Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

– Un miembro de la Corporación en representación del Partido Popular:

Titular: Doña Rosario Blanco Cámara.

Suplente: Don Carmelo Marcos Blanco.

– Un miembro de la Corporación en representación del Partido Socialista Obrero Español:

Titular: don Raul García Gutiérrez.

Suplente: Don Roque Pascual Andrés.

– Secretario:

Titular: Don Ernesto Gil Ibáñez.

Suplente: Doña María José González Lobato.

3.º – El Tribunal se constituirá el día 11 de diciembre de 1997, a las diez horas treinta minutos, al objeto de realizar las pruebas de la oposición.

4.º – El orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A.

5.º – Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, ésta se considerará elevada a definitiva sin más trámite.

Quintanar de la Sierra, a 14 de octubre de 1997.– El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

9010.– 4.655

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1996.

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valle de Valdelucio, a 20 de octubre de 1997.– El Presidente (ilegible).

9011.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Edicto de notificación

Habiéndose incoado expediente, para la declaración de ruina de la casa sita en Villalázara de Montija (Burgos), cuyos titulares catastrales son los herederos de don Justo Mena, referencia catastral 0158102VN6605N, CR. Villalázara-El Crucero (Villalázara), número 35. Se procede a la publicación de la notificación correspondiente a los interesados, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, al desconocerse la localización de los citados interesados.

Para su conocimiento y demás efectos, les notifico que el Ayuntamiento en sesión plenaria de carácter ordinario reunida el día 28 de agosto de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice así:

«Punto número 4 declaración del estado de ruina del inmueble sito en Villalázara, propiedad de los herederos de don Justo Mena.

Examinado el procedimiento incoado de oficio, por parte de esta Alcaldía, acompañándolo de justificación técnica justificativa de las causas de instar la declaración de ruina, y atendido que puestos de manifiesto a los propietarios, por los medios señalados en el artículo 50.4 de la Ley 30/92. Atendido que el Técnico Municipal emite dictamen pericial concluyendo que existe una ruina que es preciso declarar, fijando el plazo de sesenta días naturales para iniciar la demolición.

Vistos los artículos 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y 18 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística y en armonía con el informe de Secretaría se formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.– Declarar estado de ruina de todo el inmueble ubicado en Villalázara de Montija, disponiendo su demolición. Referencia catastral 0158102VN6605N, CR. Villalázara-El Crucero.

Segundo.– Fijar en treinta días el plazo para iniciar las obras de demolición.

Tercero.– Que se notifique esta resolución al propietario, y a todos los que hubieran sido parte en el procedimiento.

Cuarto.– Declarar incluido el inmueble en el registro de solares y terrenos sin urbanizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 TRLS.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

Seguidamente y en base a lo expuesto, se dió paso a la votación, siendo aprobado por unanimidad».

En Villasante de Montija, a 20 de octubre de 1997.– La Secretaria, Carmen Robles Montes.

* * *

Recursos:

1.º – Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción. Con carácter previo, deberá comunicarse dicha impugnación a este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.– La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en caso que intentada la notificación por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, no se diese cumplimiento al acuerdo del Pleno, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

En Villasante de Montija, a 20 de octubre de 1997.– La Secretaria, Carmen Robles Montes.

9012.– 3.800

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Devolución de fianzas

Expirado el plazo de garantías que se indican, se instruye el expediente de devolución de las fianzas provisional y definitiva al siguiente:

Comprador: Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos.

Venta-enajenación: De una casa unifamiliar, sita en la calle Carretera Burgos-Logroño, número 31.

Cuantías:

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 630.000 pesetas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al comprador por razón del expresado contrato, pueden presentar las reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Redecilla del Camino, a 22 de octubre de 1997.– El Alcalde (ilegible).

9013.– 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 16 de octubre de 1997, el expediente de modificación de créditos número 2/97, instruido dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Valluércanes, a 17 de octubre de 1997.– El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

9015.– 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Próxima la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación por los aspirantes a dicho cargo, de solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el Municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I. y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102 y 389 a 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea de aplicación, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, a 27 de octubre de 1997.– El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

10005.– 3.000

Ayuntamiento de Hacinas

Incoado expediente para la provisión de Juez de Paz Titular de este término municipal, se efectúa público anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas presenten en este Ayuntamiento sus solicitudes, debiendo tener en cuenta las causas de incompatibilidades, incapacidad y prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 23 y 303 del Reglamento, sin perjuicio de las condiciones de capacidad y compatibilidad que para los Jueces de Paz determina el Título II del Reglamento.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este Municipio y deberán acompañar fotocopia del D.N.I.

Hacinas, 22 de octubre de 1997. — El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

9086.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 630 KVA en Quintanar de la Sierra cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025516.

a) Peticionario : Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Quintanar de la Sierra.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a residencia de ancianos.

d) Características principales: LSMT de 128 m. y CT interior en lonja de 630 KVA en Quintanar de la Sierra.

e) Presupuesto: 4.551.508 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8690.– 9.120

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 250 KVA en Gumiel de Izán cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025517.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Gumiel de Hizán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro Energía Eléctrica a zona «D» de suelo urbano industrial en Gumiel.

d) Características principales.

LSMT de 15 m. y CT en lonja de 250 KVA en Gumiel de Izán.

e) Presupuesto: 2.197.675 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1997.– El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8691.– 9.120

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado Decreto de la Alcaldía.

Visto el expediente de referencia, en el que consta la incoación del expediente sancionador urbanístico previa paralización de las obras, sobre protección de la legalidad urbanística, por ejecución de obras presuntamente sin licencia, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1.– Construcciones en la parcela 534 del polígono 4.

Propietario: Don Alfonso Cabello de Ayo, domicilio en Avenida Eladio Perlado, número 49-1.º B, Burgos.

2.– Construcciones en la parcela 709 del polígono 13.

Propietario: Don Juan José Mahave Cano. Calle Huerto del Rey, 12.

Constructor: Don Eutimio Sáez.

3.– Contrucciones en la parcela 407 del polígono 2.

Propietario: Don Antonio Sánchez Gutiérrez, domicilio en carretera Poza, número 61-3.º A, Burgos.

4.– Construcciones en la parcela 718 del polígono 13.

Propietario: Don Clemente Porras González, domicilio en plaza Santiago, número 4, Burgos.

5.– Construcciones en la parcela 186 y 187 del polígono 13.

Propietario: Don Antonio Damas Liébana, domicilio en calle San Bruno, número 2-1.º A, Burgos.

6.– Construcciones en la zona del priorato en San Medel.

Propietario: Don Juan de Dios Vergara Prieto, domicilio en calle Vitoria, número 185-11 C, Burgos.

Y pudiendo ser los referidos constitutivos de infracción urbanística, este Ayuntamiento ha decidido incoar expediente sancionador de conformidad con lo establecido en los artículos 261 y 275 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como la Ley 30/1992 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de la Potestad Sancionadora, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes existen indicios racionales suficientes de la presunta infracción de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 243 de la indicada Ley del Suelo, el Real Decreto citado anteriormente y el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen local.

He resuelto.–

– Primero:

Iniciar procedimiento sancionador por infración de los arriba indicado que son presuntamente responsables, como promotores de las obras de edificación sin licencia, realizadas en dichas parcelas.

– Segundo:

Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponderles, se concretarán en función de la instrucción y valoraciones realizadas en el presente expediente, así como los antecedentes recogidos en la presente resolución, ordenando que se dé traslado al interesado de la copia del informe técnico con la valoración de las obras.

– Tercero:

Asimismo se acuerda nombrar Instructor a don Ciro de la Peña Gutiérrez y como Secretario a don Luis Miguel Barrio Fernández, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cuarto:

El Organo competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para la potestad sancionadora en relación con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen local.

– Quinto:

Indicar al interesado el derecho que le concede el artículo 8 del Real Decreto 1398/93 al objeto de que pueda reconocer su responsabilidad.

–Sexto:

Indicarle asimismo el derecho que tiene de formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes, antes del trámite de audiencia, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del procedimiento, dándole traslado del informe técnico y valoración.

– Séptimo:

Conceder al interesado el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso aporte pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

– Octavo:

Que la medida cautelar de suspensión de las obras continuará, hasta que sea resuelto el expediente incoado.

– Noveno:

Comunicar esta Resolución al Instructor y al Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar al denunciante y a los interesados, advirtiendo a los interesados que en el caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la presente Resolución podrá ser considerada propuesta

de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento sancionador.

– Décimo:

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cardeñajimeno, a 6 de octubre de 1997.– La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.– El Secretario, Luis M.Barrio Fernández.

10093.– 19.190

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado el acuerdo de ordenar la paralización de obras ilegales que se están ejecutando en suelo rústico sin licencia, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1.– Construcciones en la parcela 186 y 187 del polígono 13.

Propietario: Don Antonio Damas Liébana, domicilio en calle San Bruno, número 2-1.º A, Burgos.

2.– Construcciones en la parcela «El Priorato» de San Medel.

Propietario: Don José Luis Pardo García, domicilio en calle Santiago, número 1-10.º A, Burgos.

Acuerdo:

1.º – Suspender de forma inmediata y como medida cautelar, los precitados actos de edificación que realizan las personas arriba indicadas, suponiendo ello la inmediata paralización de las obras. Debiendo solicitar también de forma inmediata la licencia de obra que será denegada si no se cumplen las prescripciones y condiciones de los terrenos para su otorgamiento, incoando expediente para determinar si las obras son o no compatibles con la ordenación urbanística vigente a fin de determinar la legalización o demolición de las mismas previa audiencia al interesado. Igualmente se resolverá sobre la iniciación, en su caso, del expediente sancionador por infracción urbanística.

2.º – Notificar a los interesados el presente acuerdo. Haciendo extensivo el concepto de interesado a quien se pone de manifiesto en el acuerdo y a cuantos actúen como promotores, propietarios o constructores de las obras.

3.º – Advertir al promotor, propietario o constructor de las obras, que el incumplimiento de la paralización, continuando en su ejecución, puede ser constitutivo de infracción penal tipificada en el Código Penal, al igual que la desobediencia a las órdenes dictadas por la Alcaldía.

Vía de recurso: Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y que puede ejercitar, no obstante, cualquier otro que estime procedente, debiendo comunicar a esta Alcaldía con carácter previo la interposición del recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cardeñajimeno, a 6 de octubre de 1997.– La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

10092.– 7.600

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado por el Instructor de los expedientes sancionadores por infracción urbanística seguido por este Ayuntamiento, pliego de cargos, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1.– Construcciones en la parcela 353 del polígono 13.

Propietario: Don Desiderio Alonso Duque, domicilio en Barrio de Castañares, Burgos.

2.– Construcciones en la parcela 351 del polígono 13.

Propietario: Don Aderito Baptista Fidalgo, domicilio en calle Valentín Jalón, número 4-3.º A, Burgos.

3.– Construcciones en la parcela 291 del polígono 7.

Propietaria: Doña Josefa Núñez Santamaría, domicilio en calle Jesús María Ordoño, número 7-1.º B, Burgos.

4.– Construcciones en la parcela 623 del polígono 4.

Propietario: Don Manuel Valentín Fernández del Río, domicilio en calle San Francisco, número 145-1.º C, Burgos.

5.– Construcciones en la parcela 718 del polígono 13.

Propietario: Don Clemente Porras González, domicilio en plaza Santiago, número 4, Burgos.

Notificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que el Instructor de los expedientes de infracción urbanística seguidos contra los titulares arriba indicados, por este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Reglamento citado y 135 de la Ley referida, y teniendo en cuenta las actuaciones previas realizadas y los informes y pruebas que obran en el expediente, ha formulado el siguiente

Pliego de cargos.–

Los hechos imputados, objeto del expediente citado, son los que a continuación se relacionan:

Primero: Por los titulares arriba indicados, se han realizado actos de edificación, construyendo edificaciones, en un terreno privado de naturaleza rústica sito en el término municipal de Cardeñajimeno, sin haber solicitado la correspondiente licencia municipal de obra.

Por Decreto de la Alcaldía se acordó la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística contra los titulares arriba mencionados.

El Arquitecto Técnico doña Yolanda Delgado Abad efectuó los informes y valoración de las obras encargados por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno de los que se les dio el oportuno traslado del mismo a los presuntos responsables, rehusándolos o estando ausentes.

Segundo: Los hechos cometidos pueden ser constitutivos de infracción urbanística de carácter grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262.2 de la Ley del Suelo.

Tercero: Para las infracciones cometidas, y según el Régimen sancionador establecido en el artículo 269.2 de la Ley del Suelo, puede imponerse una sanción de multa de hasta el 30% del importe de las construcciones realizadas, todo ello sin perjuicio de las medidas de corrección adicionales que puedan determinarse y la indemnización por los daños y perjuicios cuya realización resulte acreditada.

Cuarto: Notifíquese este Pliego de cargos al infractor, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de este procedimiento sancionador, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de este escrito, podrá contestarlo en la forma que estime procedente, igualmente, en el mismo plazo, puede tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueren presentadas, por este Instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda .

En Cardeñajimeno, a 6 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

10094.– 10.260

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Anuncio de licitación y pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de dos fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal.

Adoptado acuerdo en sesión de fecha 22 de septiembre de 1997, queda expuesto al público el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego.

A) Objeto: Enajenación de dos fincas rústicas con licitación individual.

Lote A): Finca número 74 del polígono 13.

Lote B): Finca número 315 del polígono 13.

Ambas fincas tienen carácter rústico, no pudiendo en las mismas segregar ni edificar.

B) Tipo mínimo de licitación.

Lote A): 654.000 pesetas.

Lote B): 1.269.625 pesetas.

C) Oficina donde está de manifiesto el pliego de claúsulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

D) Garantía provisional para concurrir a la subasta:

Lote A): 13.000 pesetas.

Lote B): 38.088 pesetas.

E) Garantía definitiva, en caso de adjudicación: 4% de la adjudicación de cada lote.

F) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, un sobre por cada una de las fincas o lotes a los que se licite, y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador; en caso de acudir a la subasta en unión temporal, la adjudicación será única, indivisible o de propiedad mancomunada, no existiendo posibilidad de segregación de ninguna de las fincas. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ....., en nombre propio o representación de ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad ..... manifiesto mi intención de tomar parte en lasubasta convocada para contratar:

Finca número .....

Polígono .....

Ofrezco el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra ..... .

Fecha y firma.

En sobre aparte se acreditan los siguientes documentos:

Los que acreditan la personalidad del licitador.

El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

G) Plazo y horas para la presentación de las proposiciónes, en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno, durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio.

H) Día, hora y lugar de la licitación: En la Casa Consistorial a las 19,00 horas del primer lunes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la mesa de contratación a la adjudicación provisional del contrato al licitador que sea el mejor postor; en su caso, dicha adjudicación provisional no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no la adquirirá frente a la Corporación hasta que no tenga carácter definitivo, una vez aprobada por el órgano correspondiente.

I) Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

J) Bastanteo de poderes: Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastanteado, si bien este documento se exigirá únicamente al adjudicatario provisional, que deberá aportarle en el plazo máximo de tres días. Cuando se trate de uniones temporales cada empresa agrupada temporalmente, presentará la documentación individual.

K) Mora del Contratista: El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la adjudicación. No será preciso la interpellatio del Ayuntamiento al Contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

L) El importe a que escienda la adjudicación, se hará efectivo en metálico y en la Caja de la Corporación en el plazo de quince días naturales a contar de adjudicación definitiva de las subasta y en todo caso, como máximo en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

M) Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 718/86 de 18 de abril, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones.

En Cardeñajimeno, a 30 de octubre de 1997.– La Presidenta, Petra Iglesias Contreras.

10099.– 34.200

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS